



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de mayo de 2011

Resolución 1982 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6537^a sesión,
celebrada el 17 de mayo de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas al Sudán,

Recordando el informe provisional de 30 de marzo de 2011 elaborado por el Grupo de Expertos que nombró el Secretario General con arreglo al párrafo 3 b) de la resolución 1591 (2005), cuyo mandato fue prorrogado en resoluciones subsiguientes,

Determinando que la situación imperante en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la importancia de las medidas enunciadas en resoluciones anteriores, incluida la resolución 1945 (2010),

2. *Decide* prorrogar hasta el 19 de febrero de 2012 el mandato del Grupo de Expertos nombrado originalmente en virtud de la resolución 1591 (2005), cuyo mandato se prorrogó previamente en las resoluciones 1651 (2005), 1665 (2006), 1713 (2006), 1779 (2007), 1841 (2008), 1891 (2009) y 1945 (2010), y *solicita* al Secretario General que adopte las medidas administrativas necesarias con la mayor rapidez posible,

3. *Solicita* al Grupo de Expertos que, a más tardar 30 días antes del vencimiento de su mandato, presente al Consejo de Seguridad un informe final con conclusiones y recomendaciones,

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 31 de enero de 2012.

